ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.911/2022

GEX 4630/2022.

Asunto: Aprobar Oferta Empleo Público extraordinaria de estabilización para el empleo temporal en el Ayuntamiento de Castro del Río.

ANUNCIO

Por Resolución de fecha 25 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Castro del Río en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo del siguiente tenor:

"RESOLUCIÓN

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para tramitar los correspondientes procedimientos de estabilización en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que su artículo 2.3 exige que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del 8% de las plazas estructura-

Considerando que para el cumplimiento de ese objetivo en su artículo 2.1 autoriza una tasa para la estabilización de empleo temporal adicional a la prevista en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 - LPGE 2017-, y 19. Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 - LPGE 2018-, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otro instrumento de ordenación de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Considerando que el sistema de selección será el de concurso oposición, en virtud del artículo 2.4.

Considerando que su Disposición Adicional 6ª prevé además que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Considerando que estas ofertas de empleo deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1-c) y 37.1) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

NATURALEZA	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN
FUNCIONARIOS	1	Jefe/a Áreas Obras y Urbanismo	01/07/2011	Concurso de Méritos
	1	Arquitecto/a	17/05/2004	
	4	Gestor Administrativo/a Polivalente	18/06/1996	
			02/03/1998	
			30/03/2000	
			15/06/2015	
	1	Auxiliar Información y Registro (turno Discapacidad)	04/09/2000	
	1	Jardinero	02/04/2002	
TOTAL	8			
NATURALEZA	Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA DE SELECCIÓN
LABORALES	1	Agente de Innovación Local	09/05/2005	0.012 22 022200.0.1
	1	Técnico/a Jardín Infancia (Director/a)	01/12/2004	Concurso de Méritos
	2	Técnico/a Jardín Infancia	12/01/2005	
			01/12/2004	
	1	Cuidador/a Guardería (Técnico/a Infantil)	10/02/2005	
	1	Especialista Música	18/01/2006	
	2	Limpiador/a Monitor/a Cultura	01/08/2005	
			07/05/2014	
			20/05/2002	
			22/09/1997	
	3	Monitor/a Juventud	04/02/2005	
			03/01/2005	
	1	Operario Servicios Múltiple	09/01/2002	
	1	Sepulturero	14/09/1998	



	1	Monitor/a Deportivo	14/10/2011	
2	Monitor/a Deportivo (Patronato Deportivo)	01/02/2004		
	Monitor/a Deportivo (Patronato Deportivo)	01/07/2014		
	6	Monitor Escuelas Deportivas (jornada parcial)	2015	
	1	Monitor Escuela Deportiva (Actividades dirigidas)	2015	
	1	Operario Punto Limpio (tiempo parcial)	2015	
	4	Técnico/a Apoyo Jardín de Infancia (50 % jornada)	2015	
	7	Profesor/a Música (jornada parcial)	2015	
	2	Operario Servicios Múltiple (turno Discapacidad)	2017	Concurso-Oposición
	38			

SEGUNDO. Certificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.7 de la cita Ley, el carácter estructural de las plazas ocupadas de forma temporal que se incluyen en la presente OEP Extraordinaria.

TOTAL

TERCERO. Reservar el 7% del total de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento o el porcentaje de reserva que pudiera establecerse en la normativa vigente en cada momento. La concreción se verificará en las bases de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos.

CUARTO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castro del Río,

en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinen-

Castro del Río, 25 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gamiz.